



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 033 - 2021-GM/A/MPMN

Moquegua, 19 de enero 2021.

VISTOS:

El Informe N°361-2020-SGRT/GAT/GM/MPMN de la Sub Gerencia de Recaudación Tributaria, remitiendo a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Plan de Trabajo visado por la Gerencia de Administración Tributaria denominado "GESTION PARA INCREMENTAR LA RECAUDACION TRIBUTARIA PARA EL AÑO 2021 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO MOQUEGUA, elaborado según el Lineamiento Presupuestal N° 001-2019-SPH/MPMN y que está sujeto a disponibilidad financiera; conteniendo como objetivo general, incrementar la recaudación tributaria, aumentar la satisfacción de los ciudadanos respecto al servicio de atención que brinda la SRT, mejora del ambiente laboral; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, el Plan de Trabajo presentado, es materia de evaluación por la Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, mediante el Informe N°390-2020-SGPPPR/GPP/GM/MPMN del 23-12-2020, concluyendo que el Plan es consistente con la programación física y financiera según techo presupuestal asignado y registrado en el CEPLAN V.01 del POI 2021 de la entidad, por un monto total de S/.116,958.00 soles, y que la Gerencia y Sub Gerencia presentantes, deben registrar en este año, en el aplicativo CEPLAN V.01, y en el POI 2021, la ejecución del avance físico y financiero de las actividades del Plan en forma mensual, según los lineamientos establecidos en la Guía para el Planeamiento Institucional del CEPLAN, bajo responsabilidad; la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda con el Informe N°1068-2020-SPH/GPP/GM/MPMN del 28-12-2020, informa que, para mantener el equilibrio presupuestal financiero, el Plan de Trabajo presentado, está supeditado a la disponibilidad financiera emitida por Tesorería, mensualizada; de acuerdo a la Directiva de Ejecución N° 001-2019-EF/50.01 numeral 16.2, los gobiernos locales, para realizar los compromisos correspondientes a los gastos que se financian con cargo a recursos provenientes de fuentes de financiamiento distintas a recursos ordinarios, deben considerar la previsión en la recaudación, captación y obtención de recursos por las fuentes de financiamiento antes mencionadas, que esperan obtener durante el año fiscal correspondiente, opina además, señalando que vistos los actuados y opinión favorable de consistencia, se da la previsión presupuestal con cargo al presupuesto institucional 2021 para la aprobación vía acto resolutorio del Plan de Trabajo presentado por la Sub Gerencia de Recaudación Tributaria y la Gerencia de Administración Tributaria de acuerdo a detalle que se expondrá en la parte resolutoria de la presente. La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto con el Informe N°029-2021-GPP-GM/MPMN requiere a Gerencia Municipal, la aprobación del Plan, en atención a los documentos anteriores y según el Lineamiento Presupuestal 001-2019-SPH/MPMN, derivándose lo actuado a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.

Que, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, informa por medio del Inspector de Obra Ing. Favio G. Flores Ramos, concluyendo en su Informe N°004-2021-FFR-IO/OSLO/GM/MPMN del 11-01-2021, que el Plan presentado, cuenta con los informes de consistencia con la programación física y financiera, y previsión presupuestal con cargo al Presupuesto 2021, con un presupuesto de S/.116,958.00, y el plazo de ejecución de 365 días calendario; por lo que el Inspector emite opinión favorable para el Plan de Trabajo presentado recomendando que continúe su trámite correspondiente de aprobación mediante acto resolutorio. La Jefatura de Supervisión y Liquidación de Obras, sin formular observación, remite la conformidad del Plan de Trabajo, a Gerencia Municipal, con el Informe N° 0051-2021-OSLO/GM/MPMN del 11-01-2021, lo actuado se deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica; con el Informe Legal N° 040-2021-GAJ/GM/MPMN del 12-01-2021, esta Gerencia opina procedente en aprobar el Plan de Trabajo presentado, mediante resolución de Gerencia Municipal.

Que, de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, se faculta a Gerencia Municipal en el artículo 1° numeral 27 para: "Aprobar los Planes de Trabajo, (...) correspondientes, de las Gerencias, Sub Gerencias...

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas por la ley N° 27972 y las facultades delegadas por Alcaldía y contándose con el Informe Legal N°040-2021-GAJ/GM/MPMN.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: el Plan de Trabajo denominado: "GESTION PARA INCREMENTAR LA RECAUDACION TRIBUTARIA PARA EL AÑO 2021 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO MOQUEGUA" presentado por la Sub Gerencia de Recaudación Tributaria y la Gerencia de Administración Tributaria para cumplir las actividades acciones y objetivos señalados en el mismo, según el siguiente detalle:

Fuente de financiamiento: Impuestos Municipales – Fondo de Compensación Municipal.
Importe Total: S/.116,958.00 soles.
Periodo de Ejecución: 365 días calendario. (ejercicio presupuestal 2021).



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

El Plan que se aprueba con esta resolución, sus componentes, textos, anexos, cuadros, y otros, pasa a formar parte anexa de esta resolución, precisándose que la ejecución del mismo se realiza de acuerdo a la disponibilidad financiera y presupuestal habilitada, en el plazo señalado, siendo responsables de su ejecución la Gerencia de Administración Tributaria y la Sub Gerencia de Recaudación Tributaria, por lo que, la custodia de este Plan, con un ejemplar de esta resolución, corresponde a la Gerencia mencionada.

ARTICULO SEGUNDO.- SE DISPONE que la Gerencia de Administración Tributaria y la Sub Gerencia de Recaudación Tributaria, ejecuten el Plan objeto de aprobación sus objetivos, metas y actividades, bajo responsabilidad, cumpliendo estrictamente con las actividades y cronogramas contenidos en el Plan y observando la normatividad indicada en la presente resolución, las normas reglamentarias y legales aplicables, la ley 27972, y dando cuenta de los recursos utilizados.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Administración Tributaria y a la Sub Gerencia de Recaudación Tributaria, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, y unidades orgánicas vinculadas a este acto, encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación, en la página WEB de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

LIC. ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR
GERENTE MUNICIPAL



GM
GAJ
GA
GPP
GAT
SORT
OTIE